

Reporte para el conocimiento del Presupuesto Público relacionado a las personas con discapacidad (PCD)

Presentación

El Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú Equidad es una asociación civil sin fines de lucro que viene trabajando desde hace quince años por la defensa y promoción de los derechos humanos de diversos grupos sociales, en especial, por los excluidos y marginados.

Su misión es precisamente, defender y promover los derechos humanos y su pleno cumplimiento acompañando a personas y colectivos afectados en sus derechos mediante acciones dirigidas a revertir esta situación.

Para ello cuenta con cuatro programas institucionales que realizan actividades de investigación, capacitación, difusión e incidencia local, regional e internacional. Uno de ellos, el Programa de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, viene trabajando desde hace dos años con el apoyo y promoción de este grupo humano a través de diversas actividades como el apoyo a la consolidación organizativa, la capacitación y el fortalecimiento en el tema de derechos humanos de los integrantes de las instituciones con las que interactúa.

En esta oportunidad pretende avanzar un paso más al tratar de fortalecer capacidades y conocimientos en un tema que se constituye en fundamental para la defensa y cumplimiento de sus derechos: el presupuesto público para las PCD.

El cumplimiento de derechos demanda una acción efectiva de parte de las instituciones públicas encargadas de llevar adelante sus objetivos, metas y resultados esperados. En las PCD resulta crucial el apoyo del Estado. Para ello se requiere contar con los recursos públicos necesarios para atender la demanda, especialmente de los más excluidos por razones de pobreza, lejanía de sus viviendas, escasas posibilidades de acceso a servicios de apoyo a sus discapacidades, entre otros.

Por estas razones, el presente documento pretende dar a conocer la importancia de los presupuestos públicos para el cumplimiento de sus derechos. Se ha elaborado como un instrumento para que se puedan sustentar acciones de incidencia política por una mayor y mejor atención de los servicios que les brinda o debería brindar el Estado peruano. También puede ser útil para que se puedan sustentar propuestas de cambio para elevar la calidad de los servicios, como para que se replantee una mejor interlocución con los representantes del Estado por mayores asignaciones y gestión adecuada del gasto público a favor de las PCD.

Metodología

El presente documento pretende ser una ayuda efectiva, didáctica, con sustento en base a información oficial, documental, para las PCD, teniendo en consideración el enfoque de derechos humanos.

Está elaborado pensando en los requerimientos de las PCD para ampliar sus conocimientos y expectativas, después de su participación en eventos previos realizados por Perú Equidad sobre la importancia de los Presupuestos Públicos para el cumplimiento de sus derechos humanos.

Para ello, se ha elaborado con base a preguntas fundamentales que las PCD se han planteado, o pueden plantearse, para lograr mayor amplitud y claridad de sus conocimientos sobre el tema del Presupuesto Público.

Sin duda que no se ha dejado de lado la estrecha vinculación entre el Presupuesto y el cumplimiento de derechos, por lo que deja de ser un documento eminentemente técnico, o especializado. Es más que nada, conocimiento para la reflexión y la acción en torno a acciones de incidencia política.

Esquema del documento:

El presente documento ha sido elaborado de manera sencilla y didáctica. Para tal fin, se han planteado preguntas con sus respectivas respuestas para facilitar la información a transmitir. La relación de las preguntas es la siguiente:

1. Los presupuestos públicos y los derechos humanos de las PCD.

¿Por qué es importante conocer sobre los derechos humanos de las PCD?

¿Por qué tenemos que hablar sobre los Presupuestos Públicos para las PCD?

¿Por qué el Estado tiene que elaborar y aprobar presupuestos para las PCD?

¿Son suficientes los Presupuestos Públicos para las PCD?

2. El gasto público en las PCD en el Perú.

¿Se cumple con la normatividad para el gasto público de las PCD?

¿Cuál ha sido el gasto público en las PCD en los últimos años?

¿Conoce el Presupuesto asignado para el año 2024 para las PCD?

3. ¿Cuáles son las principales conclusiones?

1. Los Presupuestos Públicos y los derechos humanos de las PCD

¿Por qué es importante conocer sobre los derechos humanos de las PCD?

Es importante empezar este documento, resaltando lo que significan los derechos humanos de las PCD. Es decir, es necesario partir del reconocimiento a una vida digna, de igualdad, de respeto, con similares oportunidades para todas las PCD establecidos en un conjunto de principios y acuerdos universales.

Los derechos humanos consideran los múltiples aspectos de la vida de las personas: los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. A todos ellos deben acceder las PCD sin ningún tipo de discriminación, por razón de su discapacidad, raza, etnia, condición social, u otros.

Características de los derechos humanos

Son innatos. Corresponden a las personas por su condición de ser humano. Nacen con las personas.

Son intransferibles. No se puede renunciar a derechos y libertades fundamentales.

Son universales. Son para todos. Derivan de la condición humana.

Son indivisibles e interdependientes. La realización de un derecho depende generalmente de la realización de otros derechos.

Son inviolables e intangibles. Nadie está autorizado a atentar contra ellos.

Son plenamente exigibles. El Estado está obligado a garantizar la plena realización de los derechos humanos.

Son progresivos. El Estado tiene el deber de encaminarse hacia la plena efectividad de todos los derechos. Por lo general no se admite regresividad.

Los principios universales establecidos y aceptados por los países, a través de la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocen la necesidad de promover y proteger los derechos

humanos de todas las PCD, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso¹.

Los principios universales que rigen la Convención sobre los Derechos de las PCD son la pauta para que los Estados firmantes de la Convención, organicen sus leyes internas y sus organizaciones rectoras en sus respectivos países.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las PCD, y promover el respeto de su dignidad inherente. A continuación, se muestran los principios generales de la Convención.

Los Principios Generales de la Convención son:



Las PCD incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás².

¹ Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. 2006. Párrafo j).

² Op. Cit. Artículo 1. Propósito.

de diciembre de 2007. Con estas normas legales nuestro país, se comprometió de manera voluntaria y jurídicamente a reconocer todos los principios y preceptos universales que están establecidos en la Convención y que son de obligatorio cumplimiento.

Por esta Convención, el Perú reconoce que las mujeres y las niñas suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación³.

También reconoce que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, tal como lo señala la Convención sobre los Derechos del Niño⁴.

La Convención reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales⁵.

En el Perú se dio la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973 el 13 de diciembre del 2012. Esta ley establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

El Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, se dio a través del Decreto Supremo N°002-2014-MIMP- del 7 de abril del 2014.

Entonces, es importante conocer los derechos humanos de las PCD porque reconocen la igualdad, la no discriminación, el goce pleno de una vida digna de la que deben disfrutar, así como el rol del Estado para promover y proteger sus derechos y sus libertades fundamentales.

³ Op. Cit. Párrafo q).

⁴ Op. Cit. Párrafo r).

⁵ Op. Cit. Párrafo v).

¿Por qué tenemos que hablar sobre los presupuestos públicos para las PCD?

Es importante considerar el tema de los presupuestos públicos para las PCD porque con ellos se destinan los recursos, el dinero para las atenciones, los servicios que requieren las PCD establecidos en las leyes nacionales y reconocidos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por ejemplo, las postas, los hospitales deberían contar con personal especializado para atender las diversas discapacidades, para lo cual se requieren recursos presupuestales para el pago de las remuneraciones del personal. Asimismo, el Estado debería contar con los equipos, instrumentos e infraestructura necesarios para atender adecuadamente los requerimientos y atenciones de las PCD.

Entonces, los presupuestos públicos son fundamentales y es necesario conocerlos y tenerlos en cuenta. Se deben de considerar los presupuestos en los respectivos niveles de gobierno que establece la ley, ya sean en los gobiernos regionales y en los gobiernos locales. La información disponible permitirá conocer la calidad de la gestión de las instituciones responsables.

En el caso de los gobiernos regionales son las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS); en el caso de los gobiernos locales son las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPEDs). Ambas instancias deberían facilitar y coordinar con las organizaciones de las PCD, el avance en la ejecución del gasto público en sus respectivas jurisdicciones.

Por ello, es fundamental la organización de las PCD y la formalización de sus representaciones en sus respectivos distritos. Así se podrá disponer de data actualizada de las PCD sobre quiénes son, cuántos son, dónde viven, edad, sexo, discapacidad y datos relevantes, que permitan conocer cuáles son sus demandas, qué les falta, y también que faciliten el proceso de identificación y con ello, elaborar los requerimientos presupuestales. Con base a esta información, se pueden establecer mejores presupuestos públicos para las PCD.

De esta manera, se puede facilitar el acercamiento a las autoridades y así facilitar la coordinación para un mayor y mejor abordaje de su problemática.

Por otro lado, es pertinente señalar que los presupuestos públicos expresan la voluntad política de las autoridades para atender las necesidades y derechos de las PCD. En ellos se evidencia el nivel de esfuerzo y de reconocimiento para hacer frente a sus obligaciones, conforme lo estipulan las leyes y los acuerdos, o convenios internacionales del Estado, entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

¿Por qué el Estado tiene que elaborar presupuestos para las PCD?

Porque el Estado tiene que cumplir con la ley. Según el artículo 6 de la Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad se señala lo siguiente:

“6.1. El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de las PCD, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de las PCD en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.

6.2. Los recursos humanos de los distintos sectores y niveles de gobierno encargados de la formulación, planeamiento, ejecución y evaluación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad deben contar con certificada capacidad y experiencia en la materia. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), promueve un programa de capacitación de recursos humanos en la atención de las PCD”.

Es decir, según la ley, el Estado debe asignar recursos del presupuesto para promocionar, promover y realizar los derechos de las PCD. Además, debe promover que en los gobiernos regionales y locales (municipalidades provinciales y distritales), participen las organizaciones de las PCD en el proceso presupuestal, para lo cual debe brindarles asesoría y capacitación.

También señala la ley que el personal de los sectores (Salud, Educación, Trabajo, y otros) y de los diferentes niveles de gobierno (gobiernos regionales y locales), relacionados con PCD, deben ser personas con experiencia y capacitadas en el tema de discapacidad.

Como puede verse, el Estado tiene obligaciones para las PCD que están contenidas en la Ley, en este caso en la Ley General de las Personas con Discapacidad, así como en la ley referida al Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

La Constitución Política del Perú también reconoce en su artículo 7 el derecho de la PCD al respeto de su dignidad y al goce de un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. De manera similar, los artículos 2 (inc.2), 23, 26 (inc.1) y 59 reafirman sus derechos y establecen la responsabilidad del Estado de hacerlos respetar, para ello, se requiere la disponibilidad de recursos públicos, que quedan expresados en los presupuestos públicos.

¿Son suficientes los Presupuestos Públicos para las PCD?

La respuesta a esta pregunta tiene que ver con el nivel de acceso, atención y satisfacción a los servicios públicos de las PCD. Es decir, tiene que ver con la calidad de los servicios que brinda el Estado peruano a las PCD.

Para dar cumplimiento a la ley, los Sectores involucrados con la situación de las PCD, como son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y dentro de él CONADIS, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación entre los principales, así como las OREDIS y las OMAPEDS, es necesario conocer lo que hacen por la vida de las PCD.

Para que estas instituciones puedan lograr servicios adecuados, se requieren recursos del presupuesto público para el cumplimiento de las actividades que realizan. Por ello es importante conocer sobre los presupuestos públicos que se destinan a las PCD, tanto de los Ministerios que intervienen, como de las Oficinas regionales y municipales.

El Perú para contar con presupuestos adecuados que permitan atender a la población en general, entre ellas las PCD, presenta una serie de dificultades para la captación de ingresos de los presupuestos públicos, así como para la ejecución de los gastos públicos.

Principales problemas de la captación de los ingresos para los presupuestos:

- *La recaudación de los impuestos es relativamente baja para las grandes necesidades del país.*
- *Los pagos de los impuestos son inadecuados. No pagan más, los que más tienen.*
- *Muchos posibles contribuyentes evaden sus pagos.*
- *Se dan altos niveles de corrupción en la captación de los impuestos.*

Principales problemas del gasto presupuestal:

- *Débil planeación de las políticas, objetivos y metas del Estado, por lo que no se puede establecer prioridades de atención con financiamiento público.*
- *Poca participación de la sociedad civil en el proceso del gasto.*
- *Poca evaluación de los logros que se alcanzan con la ejecución presupuestal.*
- *Limitada información y análisis sobre el desempeño de las intervenciones públicas.*
- *Predominancia de un criterio inercial en la elaboración del presupuesto y del gasto público. Muy poca innovación y cambio.*

2. El gasto público en las PCD en el Perú

¿Se cumple con las normas para el gasto público de las PCD?

Como se ha visto, los presupuestos públicos son fundamentales para que se cumplan los derechos de las PCD, ya que por medio de ellos se podrán hacer los gastos para pagar las atenciones, cuidados, revisiones médicas, pagos a los doctores, personal, etc. También se hacen las inversiones en locales, compra de equipos, ampliaciones y otros gastos importantes.

Los presupuestos públicos se aprueban cada año con su respectiva ley de presupuesto, de tal forma que los funcionarios, responsables y sobre todo las entidades públicas que reciben presupuesto y deben gastarlo⁶, están obligados a respetar y acatar la normatividad que está expresada en la ley del presupuesto público de cada año.

En un reciente estudio elaborado en Perú Equidad⁷ sobre las asignaciones presupuestales para las PCD para los años 2022 y 2023, se confrontó con lo que señalan las respectivas leyes presupuestales de esos años, el estudio muestra que no se estaría gastando todo lo que señala la ley.

Presupuesto del año 2022

Según la Ley del Presupuesto General de la República del año 2022 (Ley 31365), se señala que: “Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, están obligados para utilizar **hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional, debiendo priorizarse su gasto...para la realización de obras, mantenimiento, reparación, o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentran en situación de discapacidad”.

Asimismo, los gobiernos regionales y locales están obligados para utilizar **hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional, debiendo priorizarse su gasto, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)...”.

Como puede observarse, la ley les permite a los gobiernos regionales y locales destinar obligatoriamente, **hasta** el 1% de su presupuesto institucional (0.5% para mejorar el acceso a la infraestructura urbana, más el

⁶ No todas las entidades públicas tienen poder de gasto. Solo lo tienen los Pliegos Presupuestales.

⁷ Rodolfo Mendoza R. Reporte sobre el Análisis Presupuestal destinado a personas con discapacidad y su cumplimiento respecto a la Ley del Presupuesto Público. Perú Equidad. Lima, diciembre del 2023.

0.5% para financiar los gastos operativos que deben realizar las OREDIS y las OMAPEDS).

Recogiendo la información de la página web de la Consulta Amigable del MEF, se puede contar con información presupuestal de los gobiernos locales y de los gobiernos regionales. A continuación, se muestra la siguiente información sobre las asignaciones presupuestales para los gobiernos locales:

**Perú. Gobiernos Locales: Presupuesto institucional⁸ y de las PCD⁹.
Año 2022**

| Presupuesto institucional S/. | Asignación para las PCD S/. | % del Presupuesto Institucional |
|----------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| 21,572'594,607 | 39'203,873 | 0.18% |

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro, las asignaciones de los gobiernos locales para las PCD no logran alcanzar el máximo del 1% señalado por la ley, apenas bordean la quinta parte de lo que pudieron haber asignado en ese año.

Haciendo un cálculo aproximado de lo que los gobiernos locales asignaron y lo que hubieran podido asignar, de aplicar la ley del presupuesto público, considerando hasta el 1% de PIA total, se tiene la siguiente información:

**Perú. Gobiernos Locales: Asignación institucional y asignación
estimada para las PCD. Año 2022**

| Presupuesto asignado S/. | Asignación hasta el 1% S/. | Monto adicional que se pudo asignar S/. |
|-----------------------------|-------------------------------|--|
| 39'203,873 | 215'725,946 | 176'522,073 |

Fuente: Elaboración propia.

⁸ Es importante precisar que se ha considerado como Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales del país, al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es decir, a las asignaciones del total de gobiernos locales, con que inician el año fiscal.

⁹ Las asignaciones presupuestales de las municipalidades (gobiernos locales) consideradas para las PCD, son las que corresponden en la Consulta Amigable del MEF, a las asignaciones del PIA de las actividades del rubro Sin Producto, de la categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos (APNOP). Las actividades específicas son: 5000453: Apoyo al ciudadano con discapacidad; 5005387: Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad.

Como puede observarse, son más de 176 millones de soles adicionales que pudieron haberse asignado a las PCD en el presupuesto de los gobiernos locales para las PCD.

De igual manera, la información recopilada para el mismo año 2022 en la Consulta Amigable del MEF, para las asignaciones presupuestales destinadas a las PCD en los gobiernos regionales se presenta en el siguiente cuadro:

Perú. Gobiernos Regionales: Presupuesto institucional¹⁰ y de las PCD¹¹. Año 2022

| Presupuesto institucional S/. | Asignación para las PCD S/. | % del Presupuesto Institucional |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 36,330'465,112 | 175'726,365 | 0.48% |

Fuente: Elaboración propia.

Como en el caso anterior con los gobiernos locales, en los gobiernos regionales tampoco se asignó lo máximo que señala la ley de hasta el 1%. Sólo asignaron un poco menos de la mitad (0.48%) de lo que pudieron asignar.

Haciendo un cálculo similar al realizado para los gobiernos locales, de lo que asignaron y lo que pudieron asignar, de aplicarse en estricto la ley del presupuesto público en ese año, se tiene la siguiente información:

Perú. Gobiernos Regionales: Asignación institucional y asignación estimada para las PCD. Año 2022

| Presupuesto asignado S/. | Asignación hasta el 1% S/. | Monto adicional que se pudo asignar S/. |
|--------------------------|----------------------------|---|
| 175'726,365 | 363'304,651 | 187'578,286 |

Fuente: Elaboración propia.

¹⁰ En el caso de los gobiernos regionales, la información recopilada como Presupuesto Institucional, también es la que corresponde al PIA de las asignaciones del total de los gobiernos regionales del país con que inician el año fiscal.

¹¹ Para el caso de las asignaciones para las PCD en los gobiernos regionales se ha considerado los PIA de los Programas Presupuestales que se destinan a las PCD: el PP 106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnica Productiva. El otro Programa Presupuestal es el 129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.

Como puede verse, los gobiernos regionales también pudieron asignar para las PCD, montos significativamente mayores a los realizados. En este caso son más de 187 millones de soles, los que sumados a los que pudieron asignar los gobiernos locales, se estarían bordeando los 364 millones de soles adicionales que se hubieran podido considerar.

Perú. Montos adicionales que pudieron asignar los gobiernos locales y gobiernos regionales. Año 2022

| Monto adicional de los Gobiernos Locales. S/. | Monto adicional de los Gobiernos Regionales. S/. | Monto adicional total que se pudo asignar S/. |
|---|--|---|
| 176'522,073 | 187'578,286 | 364'100,359 |

Fuente: Elaboración propia.

Presupuesto del año 2023

Para el año 2023, según la Ley del Presupuesto General de la República (Ley 31638), se señala que: "... los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el año fiscal 2023 sean de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal **deben utilizar el 0.5%** de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G **deben utilizar hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional priorizando la realización de obras, reparación o adecuación...destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades... prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad".

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D, y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal **deben utilizar el 0.5%** de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean de tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa **deben utilizar hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes y servicios que deben realizar las OREDIS y las OMAPEDS a favor de las personas con discapacidad de su jurisdicción.

Como puede observarse, la ley del Presupuesto Público del año 2023 obliga a los gobiernos regionales y locales a utilizar el **1%** de sus respectivos presupuestos institucionales para las PCD, excepto en las Municipalidades tipo F y tipo G, que pueden utilizar montos inferiores hasta el 1% de sus presupuestos institucionales.

Haciendo la revisión respectiva y recogiendo la información de la web de la Consulta Amigable del MEF, se tiene la siguiente información sobre las asignaciones presupuestales para los gobiernos locales:

Perú. Gobiernos Locales: Asignación institucional y de las PCD. Año 2023

| Presupuesto institucional S/. | Asignación para las PCD S/. | % del Presupuesto Institucional |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 29,796'996,756 | 55'376,209 | 0.186% |

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro, los gobiernos locales no asignaron lo que debieron asignar, el 1% de sus presupuestos institucionales. Apenas asignaron el 0.186%, bastante lejos de lo que debieron asignar.

Haciendo similar cálculo que el realizado para el año 2022, de lo que los gobiernos locales asignaron y lo que hubieran podido asignar, de aplicar la ley del presupuesto público, se tiene la siguiente información:

Perú. Gobiernos Locales: Asignación institucional y asignación estimada para las PCD. Año 2023

| Presupuesto asignado S/. | Asignación del 1% S/. | Monto adicional que se pudo asignar S/. |
|--------------------------|-----------------------|---|
| 55'376,209 | 297'969,967 | 242'593,758 |

Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse, los montos no considerados son significativos, porque pudieron asignarse para las PCD en las asignaciones de los gobiernos locales más de 242 millones de soles en el año 2023.

De similar manera, la información recopilada en la Consulta Amigable del MEF, para las asignaciones presupuestales destinadas a las PCD en los gobiernos regionales se presenta en el siguiente cuadro:

Perú. Gobiernos Regionales: Asignación institucional y de las PCD. Año 2023

| Presupuesto institucional S/. | Asignación para las PCD S/. | % del Presupuesto Institucional |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 43,870'800,509 | 197'511,964 | 0.45% |

Fuente: Elaboración propia.

Se observa también en el cuadro que los gobiernos regionales tampoco asignan montos correspondientes al 1% de sus asignaciones presupuestales, como señala la ley. Apenas han asignado un poco menos de la mitad en el año 2023.

Para conocer lo que se dejó de asignar para las PCD en los gobiernos regionales el año 2023, se ha elaborado similar cálculo de lo que fue asignado en presupuesto inicial y lo que pudieron asignar los gobiernos regionales, aplicando lo que señala la ley del presupuesto público, se tiene la siguiente información:

Perú. Gobiernos Regionales: Asignación institucional y asignación estimada para las PCD. Año 2023

| Presupuesto asignado S/. | Asignación del 1% S/. | Monto adicional que se pudo asignar S/. |
|--------------------------|-----------------------|---|
| 197'511,964 | 438'708,005 | 241'196,041 |

Fuente: Elaboración propia.

Como puede verse, los gobiernos regionales también pudieron asignar para las PCD, montos significativamente mayores a los realizados. En este caso son más de 241 millones de soles, los que sumados a los que pudieron asignar los gobiernos locales, se estarían bordeando los 483 millones de soles que se hubieran podido considerar para el presupuesto total de las PCD.

Perú. Montos adicionales que pudieron asignar los gobiernos locales y gobiernos regionales. Año 2023

| Monto adicional de los Gobiernos Locales. S/. | Monto adicional de los Gobiernos Regionales. S/. | Monto adicional total que se pudo asignar S/. |
|---|--|---|
| 242'593,758 | 241'196,041 | 483'789,799 |

Fuente: Elaboración propia.

¿Cuál ha sido el gasto público en las PCD en los últimos años?

Hasta este momento solo hemos visto las asignaciones para las PCD para los años 2022 y 2023. Solo hemos revisado las cifras de lo que se ha presupuestado para gastar para las PCD en los gobiernos locales y regionales.

Ahora toca analizar cuándo de lo presupuestado, de lo asignado, se ha gastado realmente en esos años. Utilizando la información disponible de la Consulta Amigable, podemos conocer cuál ha sido el gasto público en las PCD considerando por separado, a los gobiernos locales y los gobiernos regionales. La información también está disponible para los años 2022 y 2023.

Información del gasto en los gobiernos locales para el año 2022

La información disponible muestra que del total del presupuesto de los gobiernos locales para las PCD del año 2022, solo se gastó el 74%. Es decir, además de no asignar el mayor monto posible para atender los derechos de las PCD (el 1% de sus presupuestos institucionales), se añade la falta de cumplimiento para gastar lo presupuestado.

Al finalizar el año 2022 los gobiernos locales tuvieron un presupuesto de 52'118,605 soles¹², de este monto solo pudieron gastar 38'578,142 soles, es decir, el 74%. Se dejaron de gastar montos disponibles para las PCD en los gobiernos locales casi 14 millones de soles.

Perú. Montos asignados y ejecutado para PCD en los gobiernos locales. 2022

| Presupuesto asignado S/. | Monto gastado S/. | Monto dejado de gastar S/. |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|
| 52'118,605 | 38'578,142 | 13'540,463 |

Fuente: elaboración propia.

La información sobre lo gastado en las PCD está disponible también para todos los departamentos del país. Algunos gastaron más, otros gastaron menos en las PCD. Por ejemplo, en la Provincia Constitucional del Callao se

¹² Este monto es diferente al presupuesto inicial del año. Este monto final es diferente porque en el transcurso del año, el presupuesto va modificándose. Por eso se le conoce como PIM, Presupuesto Institucional Modificado. El presupuesto inicial, el que aparece cuando se aprueba el Presupuesto General de la República, se llama PIA Presupuesto Institucional de Apertura.

Para medir el avance de lo que se ejecuta el presupuesto del año, se usa el PIM, que es el presupuesto finalmente asignado.

gastó solo un poco más de la mitad. Varios otros departamentos gastaron menos del promedio alcanzado del 74% del total asignado. Ver el cuadro siguiente con información por departamento:

Avances de ejecución del PIM de las actividades para las personas con discapacidad de los gobiernos municipales. Año 2022

| | Departamento | Presupuestado | Gastado | % Avance |
|------|---|----------------------|-------------------|-----------------|
| 1.- | Amazonas | 646,816 | 541,906 | 83.8 |
| 2.- | Ancash | 1,809,573 | 1,393,526 | 77.0 |
| 3.- | Apurímac | 749,522 | 641,892 | 85.6 |
| 4.- | Arequipa | 1,960,141 | 1,414,957 | 72.2 |
| 5.- | Ayacucho | 608,133 | 517,577 | 85.1 |
| 6.- | Cajamarca | 2,755,072 | 2,367,562 | 85.9 |
| 7.- | Provincia Constitucional del Callao | 6,074,916 | 3,117,134 | 51.3 |
| 8.- | Cusco | 2,821,118 | 2,510,819 | 89.0 |
| 9.- | Huancavelica | 652,559 | 554,615 | 85.0 |
| 10.- | Huánuco | 508,997 | 429,349 | 84.4 |
| 11.- | Ica | 1,960,542 | 1,371,670 | 70.0 |
| 12.- | Junín | 1,373,346 | 1,191,965 | 86.8 |
| 13.- | La Libertad | 2,839,723 | 2,298,918 | 81.0 |
| 14.- | Lambayeque | 1,671,419 | 980,622 | 58.7 |
| 15.- | Lima | 15,349,544 | 10,975,182 | 71.5 |
| 16.- | Loreto | 1,180,950 | 1,015,701 | 86.0 |
| 17.- | Madre de Dios | 69,093 | 62,228 | 90.1 |
| 18.- | Moquegua | 128,317 | 90,080 | 70.2 |
| 19.- | Pasco | 563,471 | 505,559 | 89.7 |
| 20.- | Piura | 3,969,210 | 2,882,856 | 72.6 |
| 21.- | Puno | 909,330 | 680,359 | 74.8 |
| 22.- | San Martín | 1,697,968 | 1,489,756 | 87.7 |
| 23.- | Tacna | 849,880 | 754,976 | 88.8 |
| 24.- | Tumbes | 413,510 | 278,740 | 67.4 |
| 25.- | Ucayali | 555,455 | 510,193 | 91.9 |
| | Total | 52,118,605 | 38,578,142 | 74.0 |

Fuente: Elaboración propia.

Información del gasto en los gobiernos regionales para el año 2022

Para el caso de los gobiernos regionales, la información muestra que del total presupuestado para las PCD se gastó el 96.6% monto significativamente elevado al compararse con lo gastado por los gobiernos locales. Por esta razón sólo se dejó de gastar alrededor de 7.5 millones de soles.

Véase el siguiente cuadro resumen de lo gastado.

**Perú. Montos asignados y ejecutado para PCD en los gobiernos regionales.
2022**

| Presupuesto asignado S/. | Monto gastado S/. | Monto dejado de gastar S/. |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|
| 216'813,307 | 209'352,531 | 7'460,776 |

Fuente: elaboración propia.

A nivel nacional, el comportamiento de los departamentos en la gestión del gasto es muy similar. Casi todos cercanos al promedio, excepto Ayacucho. Véase el siguiente cuadro:

Avances de ejecución del PIM de los PP destinados a las personas con discapacidad de los gobiernos regionales. Año 2022

| | Gobierno Regional | Presupuestado | Gastado | % Avance |
|------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| 1.- | Amazonas | 2,414,321 | 2,357,430 | 97.6 |
| 2.- | Ancash | 10,556,111 | 10,464,619 | 99.1 |
| 3.- | Apurímac | 16,003,691 | 15,219,462 | 95.1 |
| 4.- | Arequipa | 19,359,382 | 19,032,818 | 98.3 |
| 5.- | Ayacucho | 5,349,779 | 4,785,573 | 89.5 |
| 6.- | Cajamarca | 13,300,358 | 12,088,654 | 90.9 |
| 7.- | Cusco | 14,431,489 | 13,758,429 | 95.3 |
| 8.- | Huancavelica | 3,881,467 | 3,815,775 | 98.3 |
| 9.- | Huánuco | 4,188,049 | 4,066,194 | 97.1 |
| 10.- | Ica | 7,568,510 | 7,523,288 | 99.4 |
| 11.- | Junín | 8,940,903 | 8,831,457 | 98.8 |
| 12.- | La Libertad | 12,365,077 | 11,962,218 | 96.7 |
| 13.- | Lambayeque | 7,212,703 | 7,143,251 | 99.0 |
| 14.- | Loreto | 7,368,473 | 7,347,154 | 99.7 |
| 15.- | Madre de Dios | 1,388,560 | 1,348,561 | 97.1 |
| 16.- | Moquegua | 2,563,632 | 2,477,912 | 96.7 |
| 17.- | Pasco | 3,510,720 | 3,244,348 | 92.4 |
| 18.- | Piura | 12,242,537 | 12,162,827 | 99.3 |
| 19.- | Puno | 7,658,278 | 7,590,872 | 99.1 |
| 20.- | San Martín | 8,108,493 | 7,951,203 | 98.1 |
| 21.- | Tacna | 3,537,367 | 3,515,202 | 99.4 |
| 22.- | Tumbes | 5,676,807 | 5,650,134 | 99.5 |
| 23.- | Ucayali | 4,025,963 | 3,878,859 | 96.3 |
| 24.- | Dpto. de Lima | 15,697,646 | 15,343,430 | 97.7 |
| 25.- | Prov. Constitucional Callao | 19,462,991 | 17,792,861 | 91.4 |
| 26.- | Municipalidad Metropolitana de Lima | 0 | 0 | |
| | Total | 216,813,307 | 209,352,531 | 96.6 |

Fuente; Elaboración propia.

Se observa que varios departamentos están muy próximos al 100% de ejecución de todo lo presupuestado, como son los casos de: Ancash, Ica, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno, Tacna y Tumbes.

Como puede notarse el año 2022 se dejaron de gastar importantes montos tanto de parte de los gobiernos locales como de los gobiernos regionales. Véase en el siguiente cuadro la suma total:

Perú. Montos dejados de gastar para PCD por los gobiernos locales y regionales para PCD. 2022

| Gobiernos locales S/. | Gobiernos regionales S/. | Monto total dejado de gastar S/. |
|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 13'540,463 | 7'460,776 | 21'001,239 |

Fuente: elaboración propia.

Estas cifras son significativas considerando que son adicionales a los montos que se dejaron de presupuestar conforme lo estipulaba la ley del presupuesto. La reducida ejecución del gasto en los gobiernos locales principalmente, amerita una mayor labor de difusión y concientización de los derechos de las PCD.

Información del gasto en los gobiernos locales para el año 2023

La información del año 2023 muestra que los gobiernos locales gastaron en las PCD apenas un poco más de la mitad de lo presupuestado. El retraso en el gasto fue bastante significativo.

El monto total del presupuesto asignado a los gobiernos locales para las PCD fue de S/. 76'413,108 soles, de los que sólo se gastaron al mes de noviembre 40'449,449 soles, equivalente al 52.9%, dejando de gastar importantes montos en los diferentes departamentos del país.

Perú. Montos asignados y ejecutado para PCD en los gobiernos locales. 2023

| Presupuesto asignado S/. | Monto gastado S/. | Monto dejado de gastar S/. |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|
| 76'413,108 | 40'449,449 | 35'963,659 |

Fuente: elaboración propia.

Los montos gastados a nivel nacional por los gobiernos locales en las PCD muestran una heterogeneidad en la gestión del gasto. Solo el Callao, Huancavelica y Madre de Dios, llegan al 70% del gasto de lo presupuestado. Los que menos gastaron fueron Lambayeque, Ica y Arequipa. Véase el siguiente cuadro del gasto por departamentos.

Avances de ejecución del PIM de las actividades para las personas con discapacidad de los gobiernos municipales. Año 2023

| | Departamento | Presupuestado | Gastado | % avance |
|------|-------------------------------------|----------------------|-------------------|-----------------|
| 1.- | Amazonas | 901,186 | 569,622 | 63.2% |
| 2.- | Ancash | 2,437,809 | 1,231,937 | 50.5% |
| 3.- | Apurímac | 1,098,215 | 586,943 | 53.4% |
| 4.- | Arequipa | 4,646,434 | 1,877,071 | 40.4% |
| 5.- | Ayacucho | 1,122,084 | 728,832 | 65.0% |
| 6.- | Cajamarca | 4,051,925 | 2,267,540 | 56.0% |
| 7.- | Provincia Constitucional del Callao | 3,670,854 | 2,590,167 | 70.6% |
| 8.- | Cusco | 4,842,798 | 2,655,302 | 54.8% |
| 9.- | Huancavelica | 1,122,073 | 786,142 | 70.1% |
| 10.- | Huánuco | 1,389,049 | 679,485 | 48.9% |
| 11.- | Ica | 3,549,022 | 1,285,442 | 36.2% |
| 12.- | Junín | 1,997,420 | 1,113,648 | 55.8% |
| 13.- | La Libertad | 4,505,202 | 1,954,927 | 43.4% |
| 14.- | Lambayeque | 2,660,997 | 912,711 | 34.3% |
| 15.- | Lima | 22,099,946 | 11,933,078 | 54.0% |
| 16.- | Loreto | 2,202,092 | 1,352,173 | 61.4% |
| 17.- | Madre de Dios | 143,507 | 100,446 | 70.0% |
| 18.- | Moquegua | 262,046 | 131,772 | 50.3% |
| 19.- | Pasco | 740,038 | 417,114 | 56.4% |
| 20.- | Piura | 5,252,056 | 2,835,953 | 54.0% |
| 21.- | Puno | 2,171,180 | 1,054,231 | 48.6% |
| 22.- | San Martín | 2,700,103 | 1,769,930 | 65.6% |
| 23.- | Tacna | 1,292,593 | 814,535 | 63.0% |
| 24.- | Tumbes | 501,932 | 234,827 | 46.8% |
| 25.- | Ucayali | 1,052,547 | 565,621 | 53.7% |
| | Total | 76,413,108 | 40,449,449 | 52.9% |

Fuente: Elaboración propia. Noviembre 2023

Información del gasto en los gobiernos regionales para el año 2023

En los gobiernos regionales se asignaron para las PCD un presupuesto total de 234´124,664 soles, de este monto solo se gastaron hasta el mes de noviembre, 181´200,906 soles, es decir, el porcentaje de avance del gasto llegó solo al 77.4%.

Perú. Montos asignados y ejecutado para PCD en los gobiernos regionales. 2023

| Presupuesto asignado S/. | Monto gastado S/. | Monto dejado de gastar S/. |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|
| 234´124,664 | 181´200,906 | 52´923,758 |

Fuente: elaboración propia.

La información a nivel nacional se observa en el siguiente cuadro:

Avances de ejecución del PIM de los PP de las personas con discapacidad de los gobiernos regionales. Año 2023

| | Gobierno Regional | PIM PP | DEV PP | % Avance |
|------|-----------------------------|------------|------------|----------|
| 1.- | Amazonas | 3,077,698 | 2,013,660 | 65.4% |
| 2.- | Ancash | 11,722,880 | 10,070,973 | 85.9% |
| 3.- | Apurímac | 14,121,323 | 11,078,909 | 78.5% |
| 4.- | Arequipa | 20,711,239 | 16,803,522 | 81.1% |
| 5.- | Ayacucho | 6,521,019 | 3,691,147 | 56.6% |
| 6.- | Cajamarca | 12,757,393 | 8,932,899 | 70.0% |
| 7.- | Cusco | 14,491,649 | 11,134,065 | 76.8% |
| 8.- | Huancavelica | 3,983,606 | 3,493,097 | 87.7% |
| 9.- | Huánuco | 4,356,672 | 2,810,772 | 64.5% |
| 10.- | Ica | 8,282,639 | 6,388,201 | 77.1% |
| 11.- | Junín | 10,308,328 | 8,658,387 | 84.0% |
| 12.- | La Libertad | 12,544,678 | 9,655,739 | 77.0% |
| 13.- | Lambayeque | 8,681,821 | 7,191,259 | 82.8% |
| 14.- | Loreto | 10,912,130 | 7,554,953 | 69.2% |
| 15.- | Madre de Dios | 1,710,658 | 1,146,401 | 67.0% |
| 16.- | Moquegua | 2,950,519 | 2,345,163 | 79.5% |
| 17.- | Pasco | 3,879,951 | 2,735,665 | 70.5% |
| 18.- | Piura | 15,330,661 | 12,027,453 | 78.5% |
| 19.- | Puno | 8,575,089 | 6,624,371 | 77.3% |
| 20.- | San Martín | 7,607,372 | 6,458,879 | 84.9% |
| 21.- | Tacna | 3,581,056 | 2,947,844 | 82.3% |
| 22.- | Tumbes | 6,231,279 | 4,906,764 | 78.7% |
| 23.- | Ucayali | 5,185,864 | 4,136,865 | 79.8% |
| 24.- | Dpto. de Lima | 17,108,921 | 14,136,602 | 82.6% |
| 25.- | Prov. Constitucional Callao | 19,490,219 | 14,257,316 | 73.2% |
| 26.- | Municipalidad M de Lima | 0 | 0 | 0.0% |

| | | | | |
|--|--------------|--------------------|--------------------|--------------|
| | Total | 234,124,664 | 181,200,906 | 77.4% |
|--|--------------|--------------------|--------------------|--------------|

Fuente: Elaboración propia. Noviembre 2023

La data a nivel del país muestra importantes diferencias en el gasto de las PCD en los departamentos del país. Los departamentos que más avanzaron en el gasto fueron: Huancavelica (87.7%), Ancash (85.9%), San Martín (84.9%). El departamento de menor avance de menor avance fue Ayacucho con 56.6% de ejecución del gasto.

Como se observa también para el año 2023, se dejaron de gastar considerables montos tanto de parte de los gobiernos locales como de los gobiernos regionales. Véase en el siguiente cuadro la suma total:

Perú. Montos dejados de gastar para PCD por los gobiernos locales y regionales para PCD. 2023

| Gobiernos locales S/. | Gobiernos regionales S/. | Monto total dejado de gastar S/. |
|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 35'963,659 | 52'923,758 | 88'887,417 |

Fuente: elaboración propia.

Estas cifras son significativas considerando que son adicionales a los montos que se dejaron de presupuestar conforme lo estipulaba la ley del presupuesto. La reducida ejecución del gasto en los gobiernos locales principalmente, amerita una mayor labor de difusión y concientización de los derechos de las PCD.

¿Conoce el Presupuesto asignado para el año 2024 para las PCD?

Según la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, “Se dispone que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal **deben utilizar el 0,5%** de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo F y G de acuerdo a dicha clasificación, **deben utilizar hasta el 0.5%** de su presupuesto para ser destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad”¹³.

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales con similar clasificación a la del párrafo anterior, **deben utilizar el**

¹³ Ley 319953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

0,5% de su presupuesto institucional, y los de tipo F y G, deben usar **hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional para financiar gastos operativos planes,

programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Se aprecia que la ley señala que los gobiernos regionales y municipales tipos A, B, C, D y E deben usar el 1% de su presupuesto institucional para las PCD. Solo las Municipalidades tipo F y G deben usar hasta el 1% de sus respectivos presupuestos institucionales, es decir, no necesariamente deben usar el 1%.

En este año se han asignado recursos para los dos PP relacionados a las PCD, el PP 106: *Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnica Productiva* por un monto de S/. 180'153,242 soles. Estos recursos se destinan principalmente para contratación de personal para la atención de Programas de intervención Temprana y para Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos, por un monto total de 158'909,789 soles. También para el mantenimiento y acondicionamiento de los espacios en los Centros de Educación Básica Especial y en los Centros de Recursos por un monto de 3'082,587 soles, y para otras actividades relacionadas¹⁴.

El PP 129: *Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad*, ha recibido un presupuesto inicial de S/. 46'826,537 soles, los mismos que se han asignado para la atención de la rehabilitación física, sensorial y mental de las PCD por un monto de S/. S/. 27'647,774 soles. Recursos para brindar servicios de rehabilitación basados en la comunidad, brindando capacitación a agentes comunitarios, capacitando a los actores sociales para la aplicación de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad y visitando a las familias para la rehabilitación por un monto total de S/. 10'086,229 soles.

También se asignan recursos para la certificación de las PCD en los establecimientos de salud, así como de la certificación de la incapacidad en el trabajo por un monto de 4'267,164 soles. Completan las asignaciones de este PP las llamadas Asignaciones Comunes por un monto de S/. 4'825,370 soles para el pago de Monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa; también para el desarrollo de normas y guías técnicas en discapacidad¹⁵.

Los gobiernos regionales también tienen asignados recursos para otras actividades que no están en los PP, pero que se orientan para las PCD

¹⁴ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

¹⁵ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

como actividades de Protección Social. Las actividades que están en el presupuesto son:

- *Generación de capacidades para el desarrollo de las PCD por un monto de S/. 133,197 soles.*
- *Apoyo al ciudadano con discapacidad con S/. 3'227,013 soles.*
- *Promoción del desarrollo integral de las PCD con 197,025 soles.*
- *Mejoramiento y atención a las PCD con un monto de S/. 9'444,480 soles¹⁶.*

Asignaciones totales para actividades que no son de los PP para las PCD de los gobiernos regionales: S/. 13'001,715 soles.

Por su parte, los gobiernos locales realizan actividades orientadas a las PCD, pero que, a diferencia de los PP, no se pueden medir sus resultados porque no están estructuradas como PP, sólo se destinan a ejecutar actividades acordadas.

Las actividades que realizan los gobiernos locales dirigidas a las PCD como Actividades de Protección Social que están en el presupuesto de apertura de año son:

- *Apoyo al ciudadano con discapacidad por un monto de S/. 4'148,118 soles.*
- *Generación de capacidades para el desarrollo de las PCD con S/. 221,627 soles.*
- *Promover el desarrollo integral de la PCD con S/. 992,588 soles.*
- *Mejoramiento y atención de las PCD con 86'289,778 soles.*
- *Recursos para las OMAPEDs con S/. 122,555 soles.*

También aparecen asignaciones en el presupuesto para actividades relacionadas con el mejoramiento y atención a las PCD en el trabajo por un monto de S/. 182,446 soles, así como Asignaciones para actividades relacionadas con la Educación para las PCD por un monto de S/. 26,097 soles, y para Salud por un total de S/. 81,238 soles¹⁷.

En total la suma de las asignaciones a los gobiernos locales para las actividades dirigidas a las PCD alcanza un monto de S/. 92'064,447 soles.

Por su parte, el CONADIS, ente rector de las PCD, cuenta con un presupuesto inicial de S/. 29'043,634 soles, monto que equivalente al 2.9% del presupuesto total asignado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sector al que pertenece. Aproximadamente el 40% del presupuesto de CONADIS está dirigido para la Gestión Administrativa, la

¹⁶ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

¹⁷ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

adicional, para el pago de personal, beneficios sociales y la contratación de servicios¹⁸.

En el siguiente cuadro se muestra la información correspondiente al año 2024. La data corresponde a la asignación presupuestal de los PP 106 y 109.

Está la distribución por cada región de todo el país. Se muestra también la suma de los PP para tener una idea del total que asigna cada región para las PCD. Asimismo, se estructura la información para conocer cuánto le corresponde a cada una, en términos porcentuales, respecto del total asignado a todas las regiones.

Perú: Distribución por regiones de las asignaciones presupuestales de los PP 106 y 109 dirigidos a las PCD. Febrero 2024

| Regiones | PP 106 | PP 109 | Total | Participación |
|---|------------|-----------|--------------|---------------|
| 01: AMAZONAS | 2,562,871 | 167,606 | 2,730,477 | 1.2% |
| 02: ANCASH | 10,307,371 | 1,132,712 | 11,440,083 | 5.0% |
| 03: APURIMAC | 9,165,106 | 2,308,344 | 11,473,450 | 5.1% |
| 04: AREQUIPA | 15,147,446 | 5,945,516 | 21,092,962 | 9.3% |
| 05: AYACUCHO | 5,051,876 | 960,470 | 6,012,346 | 2.6% |
| 06: CAJAMARCA | 6,339,366 | 5,340,136 | 11,679,502 | 5.1% |
| 07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 7,875,340 | 5,591,753 | 13,467,093 | 5.9% |
| 08: CUSCO | 12,447,118 | 3,116,941 | 15,564,059 | 6.9% |
| 09: HUANCVELICA | 3,578,879 | 733,857 | 4,312,736 | 1.9% |
| 10: HUANUCO | 2,125,047 | 1,851,661 | 3,976,708 | 1.8% |
| 11: ICA | 6,934,720 | 2,599,284 | 9,534,004 | 4.2% |
| 12: JUNIN | 8,854,861 | 2,410,012 | 11,264,873 | 5.0% |
| 13: LA LIBERTAD | 20,460,362 | 1,367,832 | 21,828,194 | 9.6% |
| 14: LAMBAYEQUE | 5,480,888 | 1,728,956 | 7,209,844 | 3.2% |
| 15: LIMA | 14,281,259 | 2,779,553 | 17,060,812 | 7.5% |
| 16: LORETO | 7,779,604 | 346,633 | 8,126,237 | 3.6% |
| 17: MADRE DE DIOS | 932,294 | 705,503 | 1,637,797 | 0.7% |
| 18: MOQUEGUA | 2,314,477 | 252,439 | 2,566,916 | 1.1% |
| 19: PASCO | 3,014,985 | 229,385 | En 3,244,370 | 1.4% |
| 20: PIURA | 12,570,641 | 1,071,903 | 13,642,544 | 6.0% |
| 21: PUNO | 5,696,620 | 2,320,902 | 8,017,522 | 3.5% |
| 22: SAN MARTIN | 4,202,802 | 1,594,616 | 5,797,418 | 2.6% |
| 23: TACNA | 2,794,873 | 219,197 | 3,014,070 | 1.3% |

¹⁸ Portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

| | | | | |
|--------------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| 24: TUMBES | 5,354,484 | 703,789 | 6,058,273 | 2.7% |
| 25: UCAYALI | 4,879,952 | 1,347,537 | 6,227,489 | 2.7% |
| TOTAL | 180,153,242 | 46,826,537 | 226,979,779 | 100.0% |

Fuente: elaboración propia. Con base en la Consulta amigable del MEF.

Como se puede observar, todas las regiones han asignado recursos para los PP 106 y 109 orientados a las PCD. También se observan importantes diferencias entre ellas respecto a los montos asignados. La región que más recursos ha asignado es La Libertad con un monto que representa el 9.6%

del total asignado entre los dos PP¹⁹. Le siguen en orden según los montos asignados: la región Arequipa (9.3%), Lima (7.5%), Cuzco (6.9%), Lima (7.5%) y Piura con 6.0%. Las regiones de menos asignaciones son las de: Madre de Dios (0.7% del total), Moquegua (1.1%), Amazonas (1.2%), Tacna (1.3%) y Pasco con 1.4%.

¿Cuáles son las principales conclusiones?

1. Los derechos humanos de las PCD reconocen la igualdad, lo no discriminación y su vida digna, así como el deber del Estado de promover, respetar y realizar sus derechos y libertades fundamentales.
2. Los presupuestos públicos son fundamentales para el cumplimiento de derechos de las PCD. Expresan la voluntad política de los gobernantes y el reconocimiento de sus obligaciones y deberes.
3. El Estado debe cumplir con las leyes y normas, especialmente con la Ley General de las PCD, así como con los enunciados de las leyes del Presupuesto Público de cada año, referidos a las asignaciones a las PCD.
4. Estudio reciente sobre las asignaciones presupuestales para las PCD muestran que en los últimos años, los gobiernos regionales y municipales no estarían asignando todo lo que pudieron asignar en los presupuestos asignados para las PCD.
5. Según estimaciones realizadas para el año 2022, se pudieron haber asignado 364'100,359 soles adicionales a los PP de los gobiernos locales y actividades de los locales destinados a las PCD.
6. Para el año 2023, se pudieron haber asignado 483'789,799 soles adicionales a los PP y actividades de los gobiernos regionales y locales para las PCD.
7. Con respecto a la ejecución del gasto, las cifras de fuentes oficiales muestran que en el año 2022 los gobiernos regionales y locales dejaron de gastar 21'001,239 soles en las PCD.

¹⁹ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

8. Para el año 2023, los gobiernos regionales y locales dejaron de gastar 88'887,417 soles según las cifras oficiales del MEF.
 9. La ley del presupuesto para el año 2024 señala que los gobiernos regionales y locales deben utilizar el 1% de su presupuesto institucional (excepto las municipalidades tipo F y G), para las PCD.
-
10. El presupuesto asignado para las PCD para el presente año 2024 destina las siguientes asignaciones que aparecen en el Portal de la Consulta Amigable del MEF:

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| PP 106 y 129: | S/. 226'979,779 |
| Otras actividades de los GR. | S/. 13'001,715 |
| Actividades de los gobiernos locales: | S/. 92'064,447 |
| CONADIS: | S/. 29'043,634 |
| Total aproximado: | S/. 361'089,575 |